31718 ok registrado

Loja 03-12-12

19 DIC 2012

Dr. Romero Revisar 2012-12-03 2012-12-17

Dra.

CRISTINA GUERRERO AGUIRRE.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

MANUEL HERNAN GUTIERREZ PALACIOS, Gerente de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja "COPELOJA" CIA. LTDA., ante usted, comparezco y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, pongo en conocimiento de su Autoridad, que nuestra compañía realizo las transferencias y cesiones de Participación, que a continuación se detalla.

María Judith registrar. 18-12-2012

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	TIPO DE *INVERSION*
1.- Darwin David Vargas Montaño C.I. *1103242762*; y Gina Marlene Romero Tapia C.I *1103606149*	Tobías de Jesús Silva Montaño C.I *1104744113*	Un total de 08 participaciones de *un dólar cada una*	El valor total es de 08 dólares *Americanos*	NACIONAL.
2.- Darwin David Vargas Montaño C.I. *1103242762*; y Gina Marlene Romero Tapia C.I *1103606149*	Miguel Pio Granda Cango C.I *1101439816*	Un total de 08 participaciones de *un dólar cada una*	El valor total es de 08 dólares *Americanos*	NACIONAL.

La presente Cesiones de Participaciones, se halla debidamente y en forma legal inscritas en el Libro de Socios y Participaciones con fecha 14- 11-2012.

Sin otro particular que comunicar, le solicito, comedidamente se digne ordenar el registro de las 16 participaciones.

Atentamente.

MANUEL HERNAN GUTIERREZ PALACIOS.
GERENTE

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
1190081377001
Cía. Transportes Pesados
"CIUDAD DE LOJA"
COPELOJA CIA. LTDA.

3026666.

2151
04/12/2012
31718

3309-12.
17 DIC. 2012

COPIA
NOTARIA OCTAVA

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE LOJA

COPELOJA CÍA. – LTDA.

OTORGAN:

DARWIN DAVID VARGAS MONTAÑO Y

GINA MARLENE ROMERO TAPIA.

A FAVOR DE:

MIGUEL PIO GRANDA CANGO.

CUANTÍA:

$ 8.00

En la Ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil doce, ante mí, Doctor CARLOS ERNESTO CUEVA PARDO, Notario Octavo Suplente del Cantón Loja, comparecen por una parte, los señores DARWIN DAVID VARGAS MONTAÑO y GINA MARLENE ROMERO TAPIA, casados entre sí; y, por otra parte, el señor MIGUEL PIO GRANDA CANGO, de estado civil casado. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para el actual otorgamiento, portadores de su respectivas cedulas de ciudadanía y certificados de votación, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe, y debidamente enterados e instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública, la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión y transferencia al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento por una parte y como cedentes los señores DARWIN DAVID VARGAS MONTAÑO y GINA MARLENE ROMERO TAPIA; y, por otra parte en

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN LOJA
ECUADOR

calidad de cesionario el señor: MIGUEL PIO GRANDA CANGO.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Loja y capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Pablo Estuardo Puertas Cuello, Notario Público Sexto cantonal de Loja, celebrada el diez de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se constituyo la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja COPELOJA Cía .— Ltda, y a la vez se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja bajo la partida número ciento noventa y tres (193), repertorio número dos mil ocho (2008).- DOS .- Mediante escritura pública celebrada con fecha dieciséis de septiembre de dos mil once, en la Notaria Primera del cantón del Doctor Ernesto Iglesias , inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja con fecha veintidós de septiembre de dos mil once; y, margina en la Notaria Sexta en la matriz de la constitución de la compañía con fecha treinta y uno de septiembre de dos mil once, la Compañía de Trasporte Pesado Ciudad de Loja y legalmente representada por el Gerente el señor Manuel Hernán Gutiérrez Palacios , adquirió a favor de su representada un total de sesenta y siete (67) participaciones de un dólar cada una que pertenecían a los ex –socios: Loyola Román Pablo Wady; Loyola Román Raúl Clemente ; y, Nelson Eduardo Rojas Palacios. TRES.- Conforme consta del acta de resolución que adjunto como documento habilitante sobre la Junta General de Socios de la Compañía de Trasporte Pesado Ciudad de Loja COPELOJA Cia-Ltda, de carácter Universal llevada el veintiocho de septiembre del dos mil doce, en donde el total del capital suscrito y pagado aprobó por unanimidad que el señor DARWIN DAVID VARGAS MONTAÑO, realice la cesión y transferencia de ocho participaciones de un dólar cada una, a favor del señor: MIGUEL PIO GRANDA CANGO, a razón de ocho participaciones de un dólar cada una. TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE

COPIA
NOTARIA OCTAVA

PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los señores DARWIN DAVID VARGAS MONTAÑO y GINA MARLENE ROMERO TAPIA, tienen a bien ceden en venta real y efectiva a favor del señor: MIGUEL PIO GRANDA CANGO, un total de 08 participaciones de un dólar cada una. CUARTA.- ACEPTACION.- Los señores DARWIN DAVID VARGAS MONTAÑO y GINA MARLENE ROMERO TAPIA, manifiestan su expreso consentimiento en la cesión y transferencia de las ocho participaciones que realizan a favor del señor: MIGUEL PIO GRANDA CANGO, y este último en calidad de cesionario manifiesta , que acepta a la vez la venta recibiendo las participaciones en el estado actual en que se encuentren en la compañía, según el balance, asumiendo las ganancias o pérdidas que existan a la fecha. QUINTA.- PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto del presente contrato es de Ocho dólares de Norteamérica de contado; suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura pública de cesión se siente razón al margen de su inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de la constitución de la compañía. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- A la presente cesión y venta de transferencia de participaciones se adjunta como documentos habilitantes una copia del acta de resolución de la Asamblea General de socios de carácter universal y más documentos de orden legal. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. Atentamente.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada

una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Dr. Abelardo Salas P., afiliado al Colegio de Abogados de Loja, bajo el número 930., para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Darwin David Vargas Montaño.
Céd.- 110324276-2.

Gina Marlene Romero Tapia.
Céd.- 110360614-9.

Miguel Pío Granda Cango.
Céd.- 110143981-6.

Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

NOTARIA OCTAVA ... CANTON LOJA
ECUADOR

COPIA
NOTARIA OCTAVA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRASPORTES PESADO CIUDAD DE LOJA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En la ciudad de Loja a los 28 días del mes de septiembre del 2012, previa convocatoria se reúnen los Socios de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja con el objeto de llevar a cabo la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de carácter universal, presidida por el señor: 1.- Darwin David Vargas Montaño en calidad de Presidente y actuando como Secretario, el señor 2.- Manuel Hernán Gutiérrez Palacio, quien comparece por sus propios derechos como socio y a la vez interviene por los derechos que representa a la Compañía Copeloja Cía. Ltda., en calidad de Gerente y Representante legal y contando con el total del capital suscrito de todos los socios: 3.- Armijos Pachar Hugo Orlando 4.- Beltrán Medina Diego Alberto; 5.- Chamba Elizalde Wilter Antonio; 6.- Espinoza Criollo Julio Fabrizio ; 7.- Malla Chamba Ángel Yovanni ; 8 .- Macas González Manuel Agustín; 9.- Ramón Calva Johanna del Carmen ; 10.- Ramón León Gladis Beatriz; 11 - Rivas Román Fabián Sigifredo ; 12.- Samaniego Murillo Luis Gilberto; 13.- Romero Montaño Andrés Enmanuel, a celebrarse el día 28 de septiembre del 2012, a las 18H00 en el domicilio de la Compañía, ubicado en las calles Nicolás García 11- 30 y Azuay, en la ciudad de Loja, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día. Siendo las 18H30 y existiendo el quórum estatutario y reglamentario el señor Presidente declara instalada la sesión y solicita que por secretaria se de lectura a los puntos a tratarse de acuerdo a la convocatoria de fecha 23 de julio del 2012.

1.- Aprobación del acta anterior de fecha 31 de julio de 2012.

2.- Tratar la legalización de las participaciones del socio DIEGO BELTRAN, en vista que a la fecha se encuentra divorciado.

3.- Tratar sobre las transferencias de dos cupos de 8 participaciones cada una dando un total de 16 participaciones de un dólar cada una a favor de los señores TOBIAS DE JESUS SILVA MONTAÑO y MIGUEL PIO GRANDA CANGO, las mismas que a la fecha se encuentran a nombre del socio DARWIN DAVID VARGAS MONTAÑO.

Puesto en consideración de todos los asistentes el orden del día la Junta General de Socios lo aprueba por medio del consentimiento unánime del capital social. A continuación se procede a tratar el punto " 1 " del orden del día , para la cual se procede por Secretaria a dar lectura el desarrollo del acta anterior y por el consentimiento unánime del capital social la Junta General de Socios Resuelve , aprobar el contenido del acta anterior en todos sus puntos. Acto seguido se procede a tratar el punto " 2 " la legalización de las 51 participaciones de un dólar una del socio Diego Beltrán en vista que a la fecha se encuentra divorciado de su esposa y existe temor que la compañía puede ser sancionada por la Superintendencia de compañía por lo que la Junta General de Socios resuelve , conceder hasta el 1ro. de Noviembre

del 2012, para que el socio Beltrán Medina, liquide los bienes adquiridos en forma conjunta con su esposa dentro de la sociedad conyugal con la finalidad de que dicho socio se quede con la totalidad de las participaciones con el fin de que la compañía no tenga problemas de carácter económico sobre el pago de deudas de parte de ex esposa del mencionado socio. Finalmente se tratar el punto " 3 " sobre la cesión de dos cupos de 8 y 8 participaciones de un dólar cada una dando un total de 16 participaciones de un dólar cada una cediendo el socio DAWIN DAVID VARGAS MONTAÑO favor de los señores: TOBIAS DE JESUS SILVA MONTAÑO y MIGUEL PIO GRANDA CANGO. En vista que dichas participaciones se encuentran a nombre del socio VARGAS MONTAÑO, es necesario transferirlas las 16 participaciones de un dólar cada una a razón de dos cupos de 8 y 8 participaciones de un dólar a favor de los señores: TOBIAS DE JESUS SILVA MONTAÑO y MIGUEL PIO GRANDA CANGO, y el producto de la sesión pase a las alcas de la compañía con la finalidad de que sirva para pagar gasto sobre deudas a trabajadores, luz, teléfono, internet de todas las oficinas que están a nombre de nuestra compañía en las diferentes parte provincias del Ecuador y el pago de gastos adicionales que nuestra empresa este en mora. Frente a estas consideraciones. La Junta General de Socios a través del consentimiento unánime del total del capital suscrito y amparados en el Art. 113 de la Ley de Compañías.- RESUELVE, y autorizan las transferencias de los dos cupos de 8 y 8 dando un total de 16 participaciones a favor los prenombrados señores y a la vez se autoriza la anulación de los certificados de aportaciones del cesionario sobre los dos cupos y en su lugar se procederá a extender unos nuevos certificados de aportación a favor de los nuevos cesionarios para la cual se procederá a notificar del particular a la Superintendencia de Compañía en la ciudad de Loja, adjuntando copia de las escrituras públicas debidamente registrada en el Registro Mercantil de Loja.

Se, aclara, que los dineros motivo de la cesión de las 16 participaciones de un dólar cada una realizadas por el socio Vargas Montaño, ingresar a caja de la compañía y se tomados en cuenta para pagos de varios gastos de la compañía. Luego de un largo receso y siendo las 22h30 y no habiendo más puntos que tratar el Presidente declara terminada la Sesión y agradece a todos los socios asistentes y presentes. Para constancia y la legalidad de lo actuado en la presente sesión firman en unidad de acto el señor Presidente, Gerente en asocio con todos los socios presentes y convocados con fecha 23 de julio del 2012.

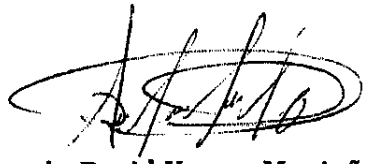

1.- Darwin David Vargas Montaño .

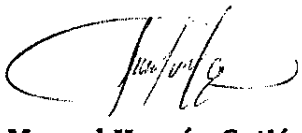

2.- Manuel Hernán Gutiérrez Palacios .

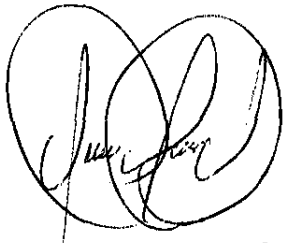

3.- Hugo Orlando Armijos Pachar.

4.- Diego Alberto Beltrán Medina.

COPIA
NOTARIA OCTAVA

5.- Chamba Elizalde Wilter Antonio.

6.- Espinoza Criollo Julio Fabrizio.

7.- Ángel Yovanni Malla Chamba.

8.- Manuel Agustín Macas González.

9.- Johana del Carmen Ramón Calva.

10.- Gladys Beatriz Ramón León.

11.- Fabián Sigifredo Rivas Román.

12.- Luis Gilberto Samaniego Murillo.

13.- Andrés Enmanuel Romero Montaño.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,

Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

RAZON: S[illegible] que en esta fecha marginé el contenido de la escritura p[illegible]tecede en la escritura matriz de la Compañía de Transpor[illegible]iudad de Loja COPLEJA CIA. LTDA..-
Loja, 29 de N[illegible]bre del 2012.

Dr. [illegible] R.
NOT[illegible]NTE
DEL C[illegible] LOJA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja COPELOJA CIA.LTDA., celebrada entre los señores DARWIN DAVID VARGAS MONTAÑO y GINA MARLENE ROMERO TAPIA (Cedentes) y el señor MIGUEL PIO GRANDA CANGO (Cesionario) ante el Notario Octavo del Cantón Loja, de fecha 14 de Noviembre del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja COPELOJA CIA.LTDA.,, e inscrita en el REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 11, y anotada en el repertorio con el No.3296.

Loja, 30 de Noviembre del 2012.

Registro Mercantil Loja

0007709

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja